

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de noviembre de 2025

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Presente

Ref.: Banco de Servicios Financieros S.A.
– Síntesis Asamblea General
Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de
2025

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud, en mi carácter de Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado de Banco de Servicios Financieros S.A. (en proceso de cambio a Banco de Servicios Financieros Carrefour S.A.U.) (BSF) y/o el “Banco” y/o la “Sociedad”) en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 4, Inc. e), Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV, a fin de informar en forma resumida lo resuelto en cada uno de los puntos del orden del día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco celebrada el 12 de noviembre de 2025.

- 1) **Designación de los firmantes del Acta de Asamblea.** El accionista INC S.A. resolvió que todos los presentes suscriban el acta.
- 2) **Reforma de los artículos 12 y 23 del Estatuto Social.** Por Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2025 el único accionista del Banco, aprobó, entre otros temas, la transformación de pleno derecho de la Sociedad de SA en SAU, el cambio de denominación social y la redacción del nuevo Estatuto Social que rige al nuevo tipo societario; (ii) que dicho trámite fue presentado ante el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) y ante la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) para su registración, ad referendum de la aprobación del BCRA; (iii) que en fecha 05 de noviembre del 2025, el BCRA emitió la Resolución RESOL-2025-307-E-GDEBCRASDD#BCRA sancionada por el Directorio de dicha Institución mediante la cual resolvió no formular observaciones al cambio de denominación social de Banco de Servicios Financieros SA por Banco de Servicios Financieros Carrefour SAU; (iv) que, no obstante, el BCRA en su resolución incluyó consideraciones realizadas por el Área técnica en relación con ciertas modificaciones a introducir en el Estatuto Social del Banco, en los artículos 12 y 23. En consecuencia, en virtud de dicho requerimiento, el único accionista aprobó reformar los artículos detallados en concordancia con lo requerido por el BCRA:

“TRANSFERENCIA DE ACCIONES. Artículo 12º: La transferencia de las acciones se rige por lo normado por el artículo 214 de la Ley 19.550. Sin perjuicio de lo expuesto, la transmisión de acciones quedará sujeta a las autorizaciones que resulten aplicables a la Sociedad en su carácter de entidad financiera y, en especial, a la intervención del Banco Central de la República Argentina, conforme lo establezca la normativa vigente aplicable.”

“CAPITULO VI. COMISION FISCALIZADORA. Artículo 23º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) síndicos titulares elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de un (1) ejercicio. La Asamblea Ordinaria designará igual número de suplentes por el mismo término, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento. Los síndicos designados actuarán como un cuerpo colegiado estando a su cargo todas las atribuciones y deberes prescritos por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades. La Comisión Fiscalizadora podrá delegar en uno de sus miembros su representación para la firma de los estados contables generales, trimestrales, o especiales de la Sociedad.”

- 3) Conferir las autorizaciones necesarias para proceder a la registración de lo resuelto precedentemente.** El accionista autorizó a los Sres. Sres. Mariana Aída Lope, Eduardo Luis Dezuliani, Leonardo Alfredo Petri, Melisa Natalia Peralta, Vanina Lorena Molinero, Matías Ferrari, Agustín Cerolini, Martín Chindamo, Natalia Artmann, Valentina Circolone, Tomás Mingrone, Román Katz Catz, Alejo García Ribes, Helga Lebed, Mariana Chiappari, Maximiliano Fleurquin y a la escribana María José Fernández para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, realicen todas las tramitaciones que resulten necesarias para gestionar la autorización de lo aquí resuelto por ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y A3 Mercados S.A. (ex Mercado Abierto Electrónico S.A.), y su inscripción ante la Inspección General de Justicia, con facultades para publicar avisos, firmar escritos, declaraciones juradas, dictámenes y cualquier otro instrumento público y/o privado que fuera necesario a tal fin, como así también solicitar el desglose de documentación, contestar vistas y realizar cualquier otro acto que resulte necesario y/o conveniente a los efectos de realizar dicha inscripción, pudiendo los autorizados delegar dichas facultades.



Eduardo L. Dezuliani

Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado